



129  
72

## Ayuntamiento de Granada

En la ciudad de Granada a 23 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mi D. Angel Sánchez Martín, Secretario General del Ayuntamiento de Granada.

### COMPAR ECEN

De una parte y en representación del Ayuntamiento de GRANADA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López González, Concejala-Delegada de Presidencia, que actúa por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde- Presidente de dicha Corporación, expresamente autorizado para la formalización de este contrato, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1.993.

De otra parte, D. José Pizarro Perales, mayor de edad, con domicilio social en c/ Dr. Sánchez Mariscal, 13, Edf. Bogotá y con D.N.I./N.I.F. nº 23.671.829-E, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de PARQUIGRAN S.L., según escritura de constitución de Sociedad Limitada otorgada ante el Notario de esta Capital D. Luis Rojas Montes, con fecha 23 de Abril de 1.993, nº de protocolo 1.314.

### MANIFIESTAN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1.993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

*mu* "...**Primero.**- Convocar concurso público para la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo Público de San Agustín para Vehículos Automóviles, el cual se regirá por el Estudio Previo, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, que se aprueban y obran en el expediente, introduciéndose en el proyecto la instalación en las vías de acceso, de unos paneles que informen sobre su estado de ocupación.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la documentación oportuna.



## Ayuntamiento de Granada

130  
[Signature]

II.- Que se han publicado los correspondientes anuncios en el B.O.E. nº 77 , B.O.J.A., nº 34 y B.O.P. nº 77 , de 3 y 6 de abril de 1.993, respectivamente, habiéndose presentado dos ofertas según consta en el acta de apertura de plicas y rechazándose por la Mesa la nº 2, por incumplir las bases del concurso.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.993, adoptó, entre otros acuerdos, el que con el número 1.606, dice literalmente:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 16/93 de la Sección de Contratación, relativo a "Concurso aparcamiento San Agustín".

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Contratación y Compras, de fecha 15 de Junio de 1.993, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad:

1º.- Declarar la validez de la licitación.

2º.- Rechazar, a la vista del acta de apertura de plicas, la oferta presentada por la Empresa Arquitectura y Energía S.A., ya que incumple las bases del concurso, al modificar los precios de la plaza para residentes y la hora de uso rotacional, que no eran objeto de licitación.

3º.- De conformidad con informe del Director del Servicio de Obras Públicas y Urbanismo, adjudicar, mediante el sistema de concurso, la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo Público de San Agustín, a la Empresa PARQUIGRAN S.L., única admitida, que contempla las determinaciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien en el proyecto de ejecución, por los Servicios Técnicos Municipales, se matizarán las modificaciones de diseño en superficie introducidas en el anteproyecto por exigencias de la Norma 2.3.8 de la Normativa Específica de Usos del P.G.O.U.

[Signature]

Dicha Empresa mejora la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie de la Plaza de San Agustín en 5.000.000.- pesetas, siendo la aportación en total de 75.000.000.- pesetas. El canon a satisfacer al Ayuntamiento por las plazas rotacionales será de 2.500.- pesetas por plaza de aparcamiento y año, reduciéndose el plazo de la concesión 5 años, siendo la misma de 45 años.



## Ayuntamiento de Granada

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente.

IV.- D. José Pizarro Perales, en representación de PARQUIGRAN S.L., manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que no se encuentra afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a que se refiere el artº 9º de la Ley de Contratos del Estado y artºs. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también afirma que se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y sociales, sometiéndose expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Reconociéndose pues, mutua capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por la Sra. Concejala-Delegada de Presidencia, concede la construcción y subsiguiente explotación del Aparcamiento Subterráneo de San Agustín a PARQUIGRAN S.L., representada en este acto por D. José Pizarro Perales.

**SEGUNDA.-** La duración de la concesión administrativa es de **CUARENTA Y CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de adjudicación, tanto para las plazas de residentes como para las plazas de rotación.

**TERCERA.-** El precio de este contrato es de un canon de **DOS MIL QUINIENTAS PESETAS** por plaza de rotación y año y **DOS MIL PESETAS** por plaza de residentes y año, que será abonado en la forma establecida en el "Reglamento sobre las Normas de Explotación y Uso del Aparcamiento Subterráneo de San Agustín, que desarrolla, en parte, el pliego de Cláusulas Administrativas.

**CUARTA.-** La Empresa PARQUIGRAN S.L., ha depositado en las arcas municipales, fianza definitiva que ha sido fijada en la cantidad de pesetas 12.613.213.-, según carta de pago nº asiento 629, de fecha 4 de noviembre de 1.993, que se une en fotocopia a este contrato, la cual queda afecta como



## Ayuntamiento de Granada

132  
A

garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por D. José Pizarro Perales y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artº 125, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**QUINTA.-** Formará parte de este contrato a todos los efectos legales, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el acuerdo de adjudicación de fecha 25 de junio de 1993.

También formará parte de este contrato, una vez hayan sido aprobados por el Organismo Municipal competente, el Reglamento sobre Normas de Explotación y Uso, que desarrolla parcialmente el Pliego Administrativo y el contrato de cesión de uso de las plazas de residentes.

**SEXTA.-** Todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato, serán a cuenta del adjudicatario, quien se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a presentar este documento en la Delegación de Hacienda, para su liquidación o declaración de exención.

**SEPTIMA.-** La Sra. Concejala-Delegada de Presidencia, acepta para el Ayuntamiento de Granada, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato y se compromete a cumplirlo en los términos que quedan expresados.

**OCTAVA.-** Para cualquier litigio que pudiera derivarse como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Tribunales a que se refiere el artº 12 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artº 19 de la Ley de Contratos del Estado y artº 54 del Reglamento General de Contratación.

**NOVENA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación.



Ayuntamiento de Granada

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en la forma y condiciones que han sido recogidas anteriormente, de todo lo cual YO, el Secretario General **CERTIFICO**, haciendo constar que se expide en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, quedando extendido en papel municipal timbrado.

EL ALCALDE  
P.D.

EL CONTRATISTA

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Contractor]



EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature of the General Secretary]

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	N.º EXPTE. 16/93.-	N.º DECRETO 14
	Area de SECRETARIA GENERAL-SECCION DE CONTRATACION		

DECRETO: En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, DISPONGO:

DELEGO en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López González, Delegada de Presidencia la firma del contrato relativo a la Concesión para construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo de San Agustín.

Granada, 23 de Diciembre de 1.993.

EL ALCALDE,


